

El 3 de junio de 2021, el Tribunal Constitucional belga dictó una sentencia fundamental en el marco del impuesto de sucesiones belga (C. Const., 3 de junio de 2021, n°80/2021)

El Tribunal consideró que el artículo 17 de la Ley belga de Sucesiones (entonces aplicable) viola los artículos 10, 11 y 172 de la Constitución belga, en la medida en que no prevé que los sujetos pasivos residentes belgas que reciban, en la sucesión de un residente en Bélgica, bienes <u>muebles</u> situados en el extranjero puedan solicitar la reducción del impuesto de sucesiones exigible en Bélgica, que grava estos bienes, proporcionalmente al impuesto de sucesiones exigido en el país donde se encuentran los bienes.

Para el Tribunal, no existe motivo que justifique que exista diferencia de trato entre el impuesto de sucesiones aplicable a los bienes inmuebles y a los bienes muebles situados en el extranjero.

Hechos

Un residente belga falleció en el año 2007. De acuerdo con la normativa belga, sus herederos declararon en Bélgica todos sus bienes, incluidos los bienes que poseía el difunto en España.

De acuerdo con la legislación fiscal española, los herederos también presentaron una declaración del impuesto de sucesiones en España en la medida en que algunos bienes se situaban en territorio español.

Los herederos solicitaron ante las autoridades fiscales belgas la deducción del impuesto de sucesiones pagado en España, tanto por los bienes inmuebles como por los muebles. Sin embargo, las autoridades fiscales les denegaron la deducción en lo referente a los bienes muebles situados en España puesto que el artículo 17 de la Ley belga de Sucesiones solo prevé la deducción para los bienes inmuebles.

Por lo tanto, al contrario de los bienes inmuebles, los bienes muebles están sujetos a doble imposición internacional.

Sentencia del Tribunal constitucional

Para el Tribunal, el artículo 17 de la Ley belga de Sucesiones se introdujo para atemperar la gravedad de la doble imposición de las herencias y se inspiró en una preocupación por la equidad. A la luz de este objetivo, no parece que la diferencia de trato resultante del artículo 17, según que el impuesto de sucesiones se refiera a bienes inmuebles o muebles, se base en un criterio de distinción pertinente.

Consecuencias

Debido a la evidente inconstitucionalidad del artículo 17 de la Ley belga de Sucesiones, esta sentencia permite a cualquier sujeto pasivo del impuesto de sucesiones en Bélgica solicitar la deducción del impuesto de sucesiones pagado en el extranjero en lo referente a los bienes muebles.



→ Para los españoles con residencia fiscal en Bélgica que tengan bienes muebles (cuentas bancarias, acciones, etc.) en España, esta sentencia es fundamental en el marco del impuesto de sucesiones belga puesto que debería poner fin en ultima instancia a la doble imposición que aplicaba hasta ahora a los bienes muebles.

Rafaël Alvarez Campa

Socio abogado Everest Law